

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cinco (05) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00196.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio precedente del compaginario, el cual se encuentra debidamente presentado por la apoderada judicial de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 75 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. JUAN CARLOS URAZÁN ARAMENDIZ, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado en sustitución de la Dra. MANUELA CAMAYO CAMARGO (apoderada judicial de la parte demandante), en los términos y para los efectos del memorial poder en sustitución conferido, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 22 de junio pasado (derivado No. 21 del expediente digital).-

El apoderado reconocido aporte la dirección física y electrónica que tenga o esté obligado a llevar para efectos de diligencias de notificación judicial, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en autos de ésta misma fecha.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **113**, hoy **06 de julio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **336f9a017660ad0c874aed8b35a8a2fd0ef70d14c5546f7a325c8f65948a3a74**

Documento generado en 05/07/2022 11:42:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>